



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 017/2006
Extraordinaria**

Fecha: *Viernes, 31/03/2006*
Hora: *2:30 pm.*
Lugar: *Salón de Sesiones
Edificio Administrativo*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la reformulación No. 12 del presupuesto fiscal año 2005.
2. Consideración de la reformulación No. 3 del presupuesto fiscal año 2006.
3. Consideración de distribución del saldo real de caja de la UNET año 2005.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. Consideración de la reformulación No. 12 del presupuesto fiscal año 2005.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la Reformulación Presupuestaria No. 12 del Presupuesto Fiscal 2005, por un monto de menos Un millardo setecientos cuarenta y tres millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho bolívares con setenta y ocho céntimos (Bs. -1.743.364.768,78) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

2. Consideración de la reformulación No. 03 del presupuesto fiscal año 2006.

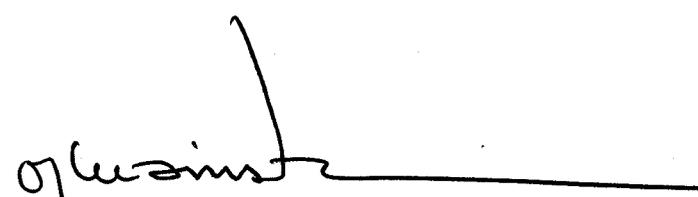
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la Reformulación Presupuestaria No. 03 del Presupuesto Fiscal 2006, por un monto de Ciento cincuenta y nueve millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y seis bolívares con noventa y siete céntimos (Bs. 159.527.436,97) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

3. Consideración de distribución del saldo real de caja de la UNET año 2005.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la distribución del saldo real de caja de la UNET año 2005, por un monto de Un millardo doscientos cuarenta y ocho millones novecientos treinta y nueve mil doscientos setenta y ocho bolívares con diecisiete céntimos (Bs. 1.248.939.278,17) en los términos presentados por el Equipo Rectoral.

LCCD/mb




Dr. Oscar Ali Medina Hernández
Secretario